

PREINSCRIPCIÓN CURSO 2021-2022

Índice

- [Normativa reguladora](#)
- [Calendario](#)
- [Niveles e Idiomas](#)
- [Oferta educativa](#)
- [Requisitos](#)
- [Quién debe preinscribirse](#)
- [Traslado de expediente desde otra EOI](#)
- [Opciones de Acceso](#)
- [Prueba de Clasificación o de Nivel](#)
- [Adjudicación de plazas](#)
- [Documentación a aportar](#)
- [Presentación de la solicitud](#)

Normativa reguladora

- ✓ [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo.)
- ✓ [Real Decreto 1041/2017](#), de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto (BOE 23 de diciembre).
- ✓ [Decreto 26/2018](#), de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 5 de septiembre).

- ✓ [Orden EDU/11/2019](#), de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 1 de abril).
- ✓ [Resolución 11/2021 de 31 de marzo de 2021](#), de la Dirección General de Educación, por la que se establece la oferta educativa en la modalidad presencial de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se señala el calendario para la admisión y matriculación en el curso académico 2021/2022.

Calendario

El establecido en el Anexo II de la Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de Educación (BOR del 16 de marzo).

ANEXO III

Calendario del proceso de admisión y matriculación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la modalidad presencial

CURSO 2021/2022

FECHA / PLAZO	TRÁMITE / ACTUACIÓN
Del 26 de abril al 21 de mayo	Plazo de presentación de solicitudes de admisión.
22 junio	Publicación listados provisionales admitidos, no admitidos y excluidos.
23, 24, y 25* junio	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales (3 días hábiles siguientes a la publicación de los listados provisionales).
1 de julio	Publicación listados definitivos admitidos, no admitidos y excluidos.
Durante el mes de Julio según el calendario de cada Escuela	Plazo de matriculación oficial.
Mes de septiembre-octubre, según el calendario de cada Escuela	Plazo de matriculación extraordinaria.

Niveles e Idiomas ofertado

<i>EOI "El Fuero de Logroño"</i>	Inglés	Francés	Alemán	Italiano
Nivel Básico A1 y A2				
Nivel Intermedio B1 (B1.1 y B1.2)				
Nivel Intermedio B2 (B2.1 y B2)				
Nivel Avanzado C1 (C1.1 y C1.2)				
Nivel Avanzado C2				

<i>Extensión Nájera</i>	Inglés
Nivel Intermedio B1 (B1.1 y B1.2)	
Nivel Intermedio B2 (B2.1 y B2)	

Oferta educativa

La establecida en el Anexo I de la Resolución 11/2021 de 31 de marzo, de la Dirección General de Educación (BOR del 16 de marzo)

ANEXO I

Grupos autorizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2021-2022.

EOI EL FUERO DE LOGROÑO	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos	
	Inglés	A1	A1	1	5
A2			1	7	
B1		B1	1º	9	
		B1	2º	9	
B2		B2	1º	7	
		B2	2º	8	
C1		C1	1º	7	
		C1	2º	5	
C2		C2	1	5	
		Ext.Nájera	B1	B1	1º
B1				2º	1
B2			B2	1º	1
	B2		2º	1	
Francés	A1	A1	1	4	
		A2	1	3	
	B1	B1	1º	2	
		B1	2º	3	
	B2	B2	1º	2	
		B2	2º	2	
	C1	C1	1º	1	
		C1	2º	1	
Alemán	A1	A1	1	4	
		A2	1	3	
	B1	B1	1º	1	
		B1	2º	1	
	B2	B2	1º	1	
		B2	2º	1	
Italiano	A1	A1	1	2	
		A2	1	2	
	B1	B1	1º	1	
		B1	2º	1	
	B2	B2	1º	1	
		B2	2º	1	



Requisitos edad

Con carácter general, para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener **dieciséis años** cumplidos en el año en que comiencen los estudios.

Asimismo, podrán acceder los mayores de **catorce años** para seguir las enseñanzas de un **idioma distinto** del cursado como **primera lengua extranjera en la ESO**.

Quién debe preinscribirse

El proceso de admisión se aplicará al **alumnado de nuevo ingreso**. Tendrán dicha consideración las personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) **Alumnado que no haya estado matriculado en ninguna Escuela Oficial de Idiomas**, en cualquiera de sus modalidades.
- b) **Alumnado** que estando matriculado en una Escuela Oficial de Idiomas desee **cursar un idioma distinto**.
- c) **Alumnado** que desee **cambiar de Escuela Oficial de Idiomas**.
- d) Alumnado que habiendo **interrumpido sus estudios** en la Escuela Oficial de Idiomas desee incorporarse de nuevo a la enseñanza presencial, así como el **procedente de la enseñanza a distancia** o aquel que desee **cambiar de la enseñanza libre a la presencial**.

La promoción o repetición de un curso dentro de la misma Escuela Oficial de Idiomas no requerirá proceso de admisión, salvo en los casos que a continuación se

especifican en los que el alumno deberá someterse para el curso siguiente a un nuevo proceso de admisión:

- a) Alumnado que **supere el número máximo de faltas de asistencia** establecido por la normativa vigente. Para el presente curso académico, la Resolución de 18 mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones para la organización de la finalización del curso 2019/2020, establece en su apartado 3.8.2.10. lo siguiente: **Debido a las circunstancias excepcionales en las que se está desarrollando el presente curso, no se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo de asistencia presencial a clase previsto en la normativa vigente.**

- b) Alumnado que **renuncie a la matrícula** sin motivos justificados y **desea incorporarse de nuevo** a la enseñanza oficial presencial.

Traslados de expediente desde otra EOI

Si usted debe participar en el proceso de admisión por venir **trasladado de otra EOI** deberá aportar **certificación académica** emitida por la misma, para acreditar sus requisitos académicos.

Si su EOI de origen está **ubicada en esta Comunidad Autónoma no será necesario aportar dicha documentación**, siempre que no se oponga a que se realice consulta de oficio por parte de esta Administración.

Opciones de Acceso

[Esquema opciones de acceso aquí](#)

El alumnado de nuevo ingreso podrá acceder a un curso distinto de nivel básico A1 si cumple alguno de los siguientes requisitos académicos:

Acceso directo a nivel Básico A2

- a) Haber **superado** la materia de **primera lengua extranjera de 3º de la ESO** o haber **superado** la materia de **segunda lengua extranjera de 4º de la ESO**, en el idioma en que quiera matricularse, lo cual habilitará para acceder directamente al **nivel básico A2**.
- b) Estar en posesión del título de **Técnico de Formación Profesional** (Ciclo Formativo de Grado Medio, LOE) que habilitará para acceder directamente al **nivel básico A2**, cuando la lengua cursada en dicho ciclo formativo coincida con el idioma al que se accede. Los **títulos de Técnico** equivalentes **anteriores a la implantación de la LOE no serán reconocidos** en términos de admisión a las enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Acceso directo a nivel intermedio B1.1

- a) Estar en posesión del **título de bachiller (también válido antiguo BUP y COU)**, que habilitará para acceder directamente al **primer curso de nivel intermedio B1** de la **primera lengua extranjera cursada en bachillerato**.

Esto no supondrá, en ningún caso, la obtención automática del certificado del nivel básico.

- b) Estar en posesión del **título de Técnico Superior de Formación Profesional** (Ciclo Formativo de Grado Superior, LOE) que habilitará para acceder directamente al **primer curso de nivel intermedio B1**, cuando la **lengua cursada** en dicho ciclo formativo **coincida con el idioma al que se accede**. Los **títulos de Técnico Superior equivalentes anteriores a la implantación de la LOE no serán reconocidos** en términos de admisión a las enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esto no supondrá, en ningún caso, la obtención automática del certificado del nivel básico.

Otros accesos directos (Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1.1. y B2.1, Nivel Avanzado C1.1 y C2)

Estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el [Anexo VII](#) de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que permitirá **acceder al primer curso del nivel inmediatamente superior de las enseñanzas del idioma acreditado**.

Esta vía de acceso **no supondrá** que se tengan **aprobados los cursos anteriores** de la Escuela Oficial de Idiomas **ni la obtención automática de certificados de niveles inferiores**.

Prueba de Clasificación o de Nivel

¿A quién va dirigida?

Sólo al alumnado de nuevo ingreso con conocimientos previos en un idioma (inglés, francés, alemán e italiano).

¿En qué cursos se puede clasificar?

Con la **prueba de nivel** se podrá clasificar al alumno en los niveles **A1, A2, B1 (B1.1 y B1.2) y B2 (B2.1 y B2.2)**.

¿Documentación a aportar?

En este caso los alumnos **no deberán presentar la documentación exigida en relación a los requisitos académicos**.

Los alumnos solicitantes **deberán ir provistos de su DNI** para la realización de la prueba.

¿Cómo se solicita?

Los candidatos que, cumpliendo los requisitos de acceso, se inscriban para realizar la prueba de clasificación, lo **indicarán en el apartado correspondiente de su solicitud de admisión**.

La prueba de nivel tiene un **coste de 5 €**, que debe quedar satisfecho mediante **pago con tarjeta**, durante el proceso de preinscripción on-line.

¿Cuándo se realiza?

La prueba de nivel tendrá lugar de forma presencial en la EOI el **día 31 de mayo**, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita.

- Francés a las 16 horas.
- Alemán a las 17 horas.
- Italiano a las 18 horas.
- Inglés a las 19 horas.

Más información sobre prueba de nivel, duración, aulas, medidas de seguridad [aquí](#).

Consideraciones a tener en cuenta sobre la prueba de nivel

- ✓ **La superación de la prueba no supone**, por sí misma, **que se haya obtenido plaza** en el curso y/o nivel objeto de la solicitud, debiendo someterse al proceso de admisión regulado en la presente Orden.

- ✓ La clasificación obtenida solo será efectiva para el proceso de admisión en el idioma y curso para el que se haya clasificado el alumno.
- ✓ La prueba no supondrá, ni el reconocimiento de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de certificado alguno.
- ✓ La prueba tendrá validez en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el curso escolar correspondiente.
- ✓ En el caso de candidatos con discapacidad, en la realización de las pruebas de clasificación, se adoptarán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades específicas de estos aspirantes.

Adjudicación de plazas.

Para la adjudicación de las plazas en los **NIVELES BASICO A1 Y A2 E INTERMEDIO B1 Y B2** se procederá teniendo en cuenta la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

		Puntos
1) CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA.	a) Familia numerosa general	1
	b) Familia numerosa especial	2
2) DISCAPACIDAD (mayor o igual al 33%)	a) Del alumno	2
	b) Del cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal que convivan con el solicitante.	1
3) DOCENTE EN ACTIVO.	Niveles básico e intermedio: Docente en activo en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo	1

Para la adjudicación de las plazas en los **NIVELES AVANZADO C1 Y C2**, se procederá de la siguiente manera:

Habrà una reserva del 50% del total de la oferta de plazas para **formación permanente del profesorado**, destinada a los docentes de los cuerpos regulados en la [Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, se incluirá en esta reserva a los profesores que impartan docencia en **centros privados concertados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja**.

Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, tendrá preferencia el profesorado que imparta su materia en el idioma en que solicite plaza con el orden de prioridad siguiente:

- a) Profesorado de **centros o secciones bilingües**, profesorado que tome parte en **Proyectos de Innovación Lingüística** y profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna **experiencia de innovación educativa bilingüe** en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.
- b) Profesorado que esté participando en **Proyectos de Innovación Lingüística** en centros en la **modalidad PILC C, PILC B, PILC A**, por este orden, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.

Para el resto de plazas que no están reservadas al profesorado, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación aplicándose los criterios establecidos en los apartados 1) y 2) del baremo (cuadro anterior).

DESEMPATE

- ✓ Las solicitudes que se mantuvieran empatadas después de la aplicación de los criterios anteriormente establecidos, se ordenarán con arreglo al **procedimiento establecido en la [Orden EDC/20/2021, de 22 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.](#)**

Documentación a aportar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.**

Salvo oposición del interesado se podrán consultar los siguientes datos:

- ✓ Identidad (DNI y NIE)
- ✓ Familia numerosa.
- ✓ Discapacidad.
- ✓ Residencia.
- ✓ Condición de [funcionario docente](#) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ✓ Condición de profesorado de centro público o concertado dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

No se podrán consultar los siguientes datos:

- ✓ Los contenidos en el **libro de familia.**

- ✓ Los **requisitos académicos** contemplados en el [artículo 8.2](#) de la Orden que regula la admisión y matriculación en Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAR, cuando se trate de un **centro ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja**.
- ✓ Las **titulaciones** que aparecen recogidas en el [anexo VII](#) de la Orden que regula la admisión y matriculación en Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAR.

En caso de oposición del interesado o de ser datos que no puedan ser consultados por la Administración según lo contemplado en el apartado anterior, se deberá

presentar, junto con la solicitud, la documentación siguiente:

- ✓ **Requisitos generales:**
 - ✚ fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite la identidad y edad del aspirante.
- ✓ **Requisitos académicos:** la certificación académica o copia de la titulación por la que se accede a las enseñanzas de idiomas que se recogen en la Orden que regula la admisión y matriculación en Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAR [artículo 8.2.](#) y [Anexo VII.](#)
- ✓ **Valoración de los criterios de admisión- BAREMO:**
 - ✚ **Condición legal de familia numerosa:** Copia del título de familia numerosa correspondiente.
 - ✚ **Discapacidad:** Acreditación de tener reconocido, por el organismo público competente, un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**. En el caso de discapacidad en el **cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos** se deberá además aportar **fotocopia del libro de familia** para demostrar la relación de parentesco con la persona discapacitada y el **volante de empadronamiento familiar** para demostrar la convivencia con la misma.
 - ✚ **Profesorado:** Para el acceso a los **niveles básico e intermedio**, se acreditará la condición de funcionario docente mediante **certificado expedido por la Administración competente**.
Para el acceso al **nivel avanzado**, la condición de profesor de un centro se acreditará mediante **certificado** expedido por el mismo indicando, en su caso, la **sección bilingüe o el proyecto en el que participa**.

Presentación de la solicitud

Se podrá señalar hasta un **máximo de dos idiomas** por solicitud.

La **falsedad de los datos** aportados o la ocultación de información por parte de los solicitantes dará lugar a la **pérdida de los derechos** que les pudiera corresponder.

Debido a la situación generada por la Covid-19, la realización del trámite de preinscripción se realizará preferentemente por **vía telemática**, atendiendo las siguientes instrucciones:

- ✓ **Lea detenidamente las opciones** que se le irán ofreciendo en las diferentes pantallas.
- ✓ **Si desea realizar prueba de nivel**, márkelo en la casilla correspondiente y **realice el pago** de la misma con tarjeta, cuando se le indique.
- ✓ **Conserve el resguardo** de preinscripción que obtendrá al final del proceso. En el mismo constarán todos los datos de interés de su preinscripción, incluida la documentación que debe aportar, atendiendo a las opciones seleccionadas durante el proceso.
- ✓ Si debe **aportar documentos** acreditativos de situaciones personales o académicas, escanéelos (no serán válidas fotos de dichos documentos) y remítalos al correo eoilogrono@larioja.edu.es
- ✓ Recibirá un **mensaje de confirmación**.
- ✓ En el supuesto de que la **documentación sea incorrecta o incompleta**, se le informará y **requerirá** la misma vía mail.

Acceda a la solicitud on-line a través de este enlace

Si va a presentar su **preinscripción de forma presencial**, deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ Solicite su **cita previa** [aquí](#).
- ✓ **Prepare y revise** su **documentación** para evitar traslados innecesarios.
- ✓ Acuda al centro en el **día y hora indicada**.
- ✓ Deberá **cumplir y respetar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad** establecidas por el centro.
- ✓ Para la realización del trámite **deberá ir provisto de mascarilla y bolígrafo**.